



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
NUEVO LEON

**ADDENDUM DE
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS
A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA,
POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE
CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

Considerando:

1. Que el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional emitió el pasado 2 de febrero de 2024, la Convocatoria para la Selección y Postulación de las candidaturas a las Presidencias Municipales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.
2. Que atendiendo a lo dispuesto por la Base Vigésima Quinta, segundo párrafo de la propia Convocatoria antes mencionada y a fin de atender debidamente las solicitudes y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las etapas del proceso interno, se emite el presente Addendum de la Convocatoria respectiva y que se integra con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La recepción de las solicitudes y los documentos de las personas aspirantes a las precandidaturas de los municipios de China, Doctor Coss, Melchor Ocampo, Monterrey, San Pedro, Hidalgo, Mier y Noriega, Paras, Pesquería y San Nicolas de los Garza, se efectuará exclusivamente el 02 de marzo de 2024 de las 11:00 a las 13:30 horas, en la sede oficial del órgano auxiliar.

Las solicitudes serán entregadas de manera personal por las y los aspirantes. El carácter personalísimo es necesario para que el propio interesado o interesada pueda hacer frente a las recomendaciones del órgano auxiliar sobre posibles deficiencias u omisiones de documentación, o en su caso, para ejercer adecuadamente su derecho a la garantía de audiencia contemplada en esta convocatoria.

La persona titular de la Presidencia del órgano auxiliar o la persona titular de la Secretaría Técnica acusarán la recepción de cada solicitud anotando la fecha, hora y la naturaleza de la documentación anexa, levantándose un acta circunstanciada. De estimarlo necesario se podrá disponer que este evento se lleve a cabo ante la presencia y fe de un notario público. El acuse de recibo que se otorgue de esta etapa procesal no representará calificación sobre la idoneidad de la documentación, ni implicará actos de aclaración, condonación o reposición de los mismos. El formato de recibo en el que se enliste las documentales presentadas deberá ser firmado de conformidad por las y los aspirantes. Igualmente se le hará entrega a la persona aspirante el aviso de privacidad.

SEGUNDA. El órgano auxiliar analizará el expediente de cada una de las y los solicitantes con base en el marco jurídico aplicable, a efecto de elaborar los proyectos de dictámenes en sentido procedente o improcedente, según corresponda.

En el caso de los siguientes municipios:

China, Doctor Coss, Melchor Ocampo, Monterrey, San Pedro, Hidalgo, Mier y Noriega, Paras, Pesquería y San Nicolas de los Garza, Las resoluciones deberán emitirse dentro del

período comprendido del 03 al 05 de marzo serán notificadas a las y los interesados por estrados físicos, además de publicarse en la página de internet del Comité Directivo Estatal www.prinuevoleon.mx. En virtud de la labor técnica que representa la publicación electrónica, ésta podrá ser posterior a la notificación por estrados.

Las personas aspirantes tendrán la responsabilidad y obligación de revisar periódicamente los espacios físicos y electrónicos a través de los cuales se publicarán los dictámenes y acuerdos relativos, ya que la publicación de éstos por dichos medios, tiene efectos de notificación.

TERCERA. En el caso de los siguientes municipios: China, Doctor Coss, Melchor Ocampo, Monterrey, San Pedro, Hidalgo, Mier y Noriega, Paras, Pesquería y San Nicolas de los Garza. El 05 de marzo de 2024, el órgano auxiliar remitirá a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas los expedientes de las y los aspirantes

CUARTA. En el caso de los siguientes municipios: China, Doctor Coss, Melchor Ocampo, Monterrey, San Pedro, Hidalgo, Mier y Noriega, Paras, Pesquería y San Nicolas de los Garza. La Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas deberá concluir los trabajos de ponderación a más tardar el 08 de marzo de 2024, emitiendo los respectivos acuerdos de postulación que en derecho procedan.

La Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas remitirá los acuerdos de postulación a la persona titular de la Presidencia del órgano auxiliar de manera inmediata a la emisión de los mismos. A su vez, la persona titular de la Presidencia del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, recibirá dichos acuerdos de postulación, extendiendo el acuse de recibo correspondiente.

QUINTA. En el caso de los siguientes municipios: China, Doctor Coss, Melchor Ocampo, Monterrey, San Pedro, Hidalgo, Mier y Noriega, Paras, Pesquería y San Nicolas de los Garza. El órgano auxiliar hará la declaratoria de validez del proceso interno, y expedirá la constancia de candidatura a cada una de las personas militantes que obtengan el acuerdo favorable de postulación emitido por la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, a más tardar el 09 de marzo de 2024.

Esta declaratoria de validez se notificará en los estrados físicos del órgano auxiliar y en la página electrónica www.prinuevoleon.org.mx del Comité Directivo Estatal.

Dada en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por el Comité Directivo Estatal



DR. JOSE LUIS GARZA OCHOA
PRESIDENTE


Por el Órgano Auxiliar de la CNPI

Lic. Arnoldo Rangel Sánchez